

## ALCALDÍA TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA  
MODIFICACIÓN A LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA  
SOCIAL “TLALPAN HACIA EL DESARROLLO SOSTENIBLE” PARA LA  
ACCIÓN 1 ECONOMÍA SOSTENIBLE EN EL COMPONENTE DE ECONOMÍA  
SOLIDARIA Y LA ACCIÓN 4 ECOTECNOLOGÍAS**

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Tlalpan hacia el desarrollo sostenible*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 29 de junio de 2022, se convoca a las personas dedicadas o interesadas en el cuidado del medio ambiente, la producción agrícola y también a las personas que no cuenten con los recursos necesarios para emprender, reactivar o continuar con sus proyectos, y que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias.

### **Objetivo**

Contribuir en el Desarrollo Sostenible de Tlalpan por medio de la transformación de los sujetos de apoyo, a sujetos de desarrollo.

### **Bases**

#### **1. Requisitos**

#### **Personas beneficiarias**

Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán:

1. Cumplir con todos los requisitos y documentos establecidos.
2. Desarrollar el proyecto en la Alcaldía Tlalpan.
3. No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, de

- la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan.
4. No estar inscrito o gestionando apoyo económico en otro programa social para el mismo fin en la Alcaldía Tlalpan.
  5. No estar gestionando ni haber recibido apoyo de otras dependencias locales o federales de programas sociales similares al presente durante el ejercicio 2022.
  6. Cumplir con la normatividad establecida en materia ambiental; contar con las autorizaciones correspondientes, acreditar la capacitación, presentar un proyecto, programa de trabajo y formato de negocio que tenga viabilidad jurídica, técnica, social y ambiental según corresponda.
  7. Toda aquella persona que haya participado anteriormente en algún programa social de la Alcaldía Tlalpan deberá de haber concluido satisfactoriamente todo el proceso de comprobación del recurso otorgado por lo que deberá presentar su acta o carta finiquito; así mismo, para la acción 1, las personas que hayan sido beneficiadas en años anteriores y soliciten participar en este programa, deberán presentar un proyecto complementario al ya beneficiado, solicitando conceptos diferentes.

## 2. Procedimiento de acceso

### Personas Beneficiarias

El proceso para participar en el presente programa social será a partir de la publicación de la presente convocatoria en la página oficial de internet de la Alcaldía de Tlalpan ([www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx)).

Una vez publicada la presente convocatoria los interesados del presente programa social, deberán realizar el siguiente procedimiento:

Acción 1. Economía sostenible: Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10 a 15 horas.

Acción 4. Ecotecnologías: Solicitar el registro al programa en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10 a 15 horas.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

## 3. Documentación

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, dentro de las acciones mencionadas en la presente convocatoria, deberán presentar la siguiente documentación en copia simple legible y original para su cotejo, en las oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000,

Alcaldía Tlalpan de lunes a viernes en un horario de 10 a 15 horas, solamente se aceptará documentación completa, legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual será cotejada contra el original en cualquier momento:

### **Acción 1 Economía sostenible:**

#### Para Sociedades Cooperativas

- a) Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona física o moral solicitante.
- b) Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral solicitante (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional o cartilla del servicio militar nacional).
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia).
- d) Clave única de registro de población (CURP) actualizado del representante legal de la persona moral solicitante.
- e) Registro federal de contribuyentes (RFC).
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la ciudad de México ni en la alcaldía Tlalpan. la carta deberá ser firmada por el representante legal.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. la carta deberá ser firmada por el representante legal.
- h) Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito.
- i) Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejoras en infraestructura.
- j) Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre si (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo).
- k) Tres fotografías de la maquinaria, equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo.
- l) Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.
- m) Acta de integración con cargos vigentes (acta constitutiva) el cual debe estar integrado por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría de ellos habitantes de Tlalpan.
- n) Alta de la cuenta bancaria mancomunada o a nombre de la sociedad cooperativa correspondiente.
- o) Original y copia del documento que acredite la representación de la persona moral.
- p) Presentar original y copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio (RPPC).

- q) Cuando por las características de los proyectos así lo requieran se podrán solicitar en cualquier momento documentación adicional como: permisos, certificaciones, constancias de operación u autorización, entre otros.

#### Para Grupos Solidarios

- a) Solicitud de ingreso en el formato correspondiente, debidamente llenado y firmado por la persona física o moral solicitante.
- b) Identificación oficial vigente de la persona física (credencial de elector, pasaporte, cedula profesional o cartilla del servicio militar nacional) de todos sus integrantes.
- c) Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono fijo, gas, constancia de domicilio emitida por el subdelegado, certificado de residencia). Se solicitará de todos sus integrantes.
- d) Clave única de registro de población (CURP) actualizado, se solicitará de todos sus integrantes.
- e) Registro federal de contribuyentes (RFC), se solicitará de todos sus integrantes.
- f) Alta de cuenta bancaria a nombre del representante o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo.
- g) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se señale que no desempeñan algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México ni en la Alcaldía Tlalpan. la carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo.
- h) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no está gestionando o recibiendo algún apoyo de otras acciones o conceptos de programas sociales similares. La carta deberá ser firmada por la persona física o representantes del grupo solidario y/o grupo de trabajo.
- i) Personas que hayan sido beneficiarias con programas sociales o actividades institucionales implementadas por la Alcaldía Tlalpan en ejercicios anteriores, deberán entregar una copia del acta o carta finiquito.
- j) Dos cotizaciones de la maquinaria, equipo, herramienta, mobiliario, insumos, adecuaciones y mejoras en infraestructura.
- k) Cinco fotografías del local o espacio donde se desarrolle la actividad económica (tres fotografías interiores del inmueble las cuales deberán ser continuas entre si (logrando una visión panorámica) y dos fotografías exteriores del mismo).
- l) Tres fotografías de la maquinaria, equipo instalado con los que cuenta para desarrollar el proyecto productivo.
- m) Tres fotografías del producto o servicio que ofrece.
- n) Presentar, el acta de integración la cual debe estar integrada por un mínimo de 5 personas, siendo la mayoría habitantes de Tlalpan.
- o) Cuando por las características de los proyectos así lo requieran se podrán solicitar en cualquier momento documentación adicional como: permisos, certificaciones, constancias de operación u autorización, entre otras.

#### **Acción 4. Ecotecnologías**

- a) Entregar el formato del proyecto ecotecnológico proporcionado por la Unidad Técnica

- Operativa y llenado en conjunto con el facilitador especializado.
- Acreditar la inscripción a los cursos y talleres de capacitación impartidos a través de la Escuela de Desarrollo Sostenible.
  - En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá presentar una constancia de no adeudo ante la Comisión Federal de Electricidad.
  - En el caso del desarrollo de proyectos de cosecha de energía sustentable en casa habitación, se deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad de que la instalación del servicio de energía eléctrica no es irregular.
  - En caso de grupo solidario presentar el acta integración de grupo, que deberá estar integrado con un mínimo de 3 personas y firmada por al menos 15 integrantes de la comunidad donde quede estipulado que conocen y aprueban el proyecto a desarrollar en su comunidad (original y copia para su cotejo).

#### 4. Registro y Calendario

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y Extensión
Recepción de solicitudes para <u>personas beneficiarias</u>	Del 25 al 28 de julio.	10:00 horas a 15:00 horas	Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Selección de propuestas	Del 15 de agosto al 7 de septiembre		Oficinas de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico ubicadas en: Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación de resultados	Del 22 de agosto al 8 de septiembre		Página web de la Alcaldía Tlalpan: <a href="https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx">https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx</a>

#### 5. Criterios de selección de las personas beneficiarias.

##### Personas Beneficiarias

El Comité de Evaluación y Asignación de Recursos (CEAR) será el órgano facultado para aprobar los proyectos y programas de trabajo, que serán beneficiados por el programa social, asimismo, será de su competencia la asignación de apoyos a otorgar tomando en cuenta las propuestas realizadas por

los facilitadores de servicios de la Unidad Técnico Operativa.

El Comité está compuesto por los titulares de: la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, la Dirección de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, la Dirección de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental, la Dirección General de Administración, el representante de la Contraloría Ciudadana, la representación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, las Direcciones Generales de Planeación del Desarrollo, de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, de Servicios Urbanos, la Dirección de Comunicación Social, así como distintas instituciones y personalidades que serán invitados especiales.

**El CEAR sujetará sus criterios de aprobación y asignación a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las formas y requisitos establecidos en las reglas de operación del programa y la presente convocatoria.**

Los criterios de evaluación, aceptación y asignación de recursos de los proyectos productivos o de ecotecnologías, o programas de trabajo, consistirán en la revisión y valoración de los siguientes aspectos fundamentales:

1. Cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos y documentación de soporte de los proyectos y programas de trabajo, establecidos en esta convocatoria.
2. Viabilidad conforme a los criterios para valorar los proyectos:
  - a) Perfil del solicitante. Identificar si posee la experiencia y conocimientos para desarrollar la actividad.
  - b) Pertinencia del apoyo. Debe mostrarse que el apoyo contribuirá al desarrollo, sustentabilidad o a la reactivación del proyecto y programa de trabajo en el suelo de conservación y población en general, dependiendo de la acción en la que se participe.
  - c) Estrategias de operación. Acciones para fortalecer, mejorar o desarrollar su funcionamiento y sustentabilidad del suelo de conservación, dependiendo de la acción en la que se participe.
  - d) Impacto social y comunitario. Si llevan cualquiera de las siguientes acciones: aportaciones altruistas a la comunidad, generación de empleo, cuidado del medio ambiente o aportaciones socio educativas y culturales.

Al encontrarse en el supuesto que dos proyectos o más estén en similares circunstancias se utilizarán los siguientes criterios: la focalización territorial (priorizando a las personas que vivan en pueblos, barrios y colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social)

Habiendo considerado el punto anterior, se añadirá como criterio de priorización, al proyecto que implique la atención a grupos prioritarios.

Finalmente, si sigue habiendo empate, se realizará una insaculación en presencia de los solicitantes y del CEAR.

## 6. Condiciones del apoyo

### Programación presupuestal personas beneficiarias (Apoyos)

#### Acción 1 Economía Sostenible

COMPONENTE	MODALIDAD	MONTO
Economía Solidaria \$3,395,000.00	<b>GRUPOS SOLIDARIOS</b> El recurso se destinará para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta, insumos (hasta 10% del recurso total asignado) adecuaciones y mejoras en infraestructura. En caso del cierre de establecimientos por contingencia sanitaria, se podrá considerar el pago de salarios (30% del total del recurso asignado), pago de alquiler (hasta 20% del total del recurso asignado), servicios (hasta 10% del total del recurso asignado)	\$ 35,000.00
	<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b> El recurso se destinará a Sociedades Cooperativas que se encuentran activas y será para la adquisición de maquinaria, equipo, herramienta, insumos (hasta 10% del total del recurso asignado), adecuaciones y mejoras en infraestructura. En caso del cierre de establecimientos por contingencia sanitaria, se podrá considerar el pago de salarios (30% del total del recurso asignado), pago de alquiler (hasta 20% del total del recurso asignado), servicios (hasta 10% del total del recurso asignado).	\$ 70,000.00

#### Consideraciones:

En todos los casos la ubicación geo referenciada de los proyectos y programas de trabajo, será enviada a la Dirección de Ordenamiento Ecológico para que dictamine la viabilidad del apoyo en función de la zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Para los proyectos o programas de trabajo que ya cuenten con opinión de uso de suelo positiva, en donde las actividades y sitios en las que se llevarán a cabo no presenten cambios, se podrá solicitar la ratificación de la opinión de uso del suelo a la Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación.

Se tendrá un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores a la entrega del recurso para que el beneficiario pueda realizar la comprobación. Transcurrido este plazo, si el beneficiario no presenta la comprobación documental del apoyo otorgado, se emitirá una notificación por escrito, a fin de que exhiba la documentación que compruebe la correcta ejecución del apoyo en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la notificación. En caso de ser necesario, el beneficiario podrá solicitar una prórroga de hasta 5 (cinco) días hábiles para entregar la comprobación.

En caso de no entregar la comprobación física y documental del apoyo otorgado una vez vencidos los plazos, el o los beneficiarios serán sancionados para el ejercicio fiscal siguiente, por lo que no podrán

ingresar o solicitar en ese ejercicio los apoyos del programa social, y serán considerados “No sujetos de apoyo”.

Además, la autoridad responsable del programa social hará esta situación del conocimiento a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para que se lleven a cabo las acciones a las que haya lugar

#### **Acción 4. Ecotecnologías**

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 para la Acción 4 es de \$6,602,000.00 (Seis millones seiscientos dos mil pesos 00/100 M.N.).

Se otorgarán al menos 200 apoyos en especie, mismos que serán otorgados a proyectos propuestos por personas físicas y/o grupos solidarios. Los proyectos deberán beneficiar de manera directa a un mínimo de 2 personas cuando se trate de viviendas, aun cuando el proponente sea una persona física. Los beneficiarios deberán residir en alguna de las 46 unidades territoriales que incluyen colonias periurbanas, asentamientos humanos con regulación especial y pueblos originarios.

Componentes	Modalidad	Porcentaje del recurso económico asignado	Presupuesto autorizado para la Acción 4
4.1 Sistema de Cosecha de Agua de lluvia. (captación de agua pluvial, filtrado, almacenamiento y tratamiento)	Individual	64%	\$6,602,000.00
4.2 Sistema de Cosecha de Energía solar sustentable (celdas fotovoltaicas, baterías, convertidores o soporte de luminaria, paneles solares, focos).	Individual	32%	
	Grupal		
4.3 Biodigestores	Individual	4%	

#### **Consideraciones:**

En todos los casos la ubicación geo referenciada de los proyectos, será utilizada por la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico para que dictamine la viabilidad del apoyo en función de la zonificación de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Para los proyectos que ya cuenten con opinión de uso de suelo positiva, en donde las actividades y sitios en las que se llevarán a cabo no presenten cambios, se podrá solicitar la ratificación de la opinión de uso del suelo a la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.

La evaluación técnica, financiera y ambiental, se hará a través de la Unidad Técnica Operativa a cargo de la Jefatura de Unidad Departamental de Información y Seguimiento Geográfico.



Una vez aprobadas las solicitudes por el Comité de Evaluación y Asignación de Recursos, se realizará la notificación correspondiente por escrito al beneficiario, en la cual se le especificará el procedimiento para la entrega del sistema ecotecnológico.

Aquellos solicitantes de ejercicios fiscales anteriores que debido a insuficiencia presupuestal no pudieron ser beneficiarios, podrán participar en la presente convocatoria.

En caso de que el recurso utilizado para algún componente no alcance el porcentaje del recurso económico asignado (ver tabla anterior), el remanente podrá ser utilizado en cualquiera de los otros componentes.

Realizar el procedimiento estipulado en la presente convocatoria, no implica la aprobación de la solicitud ingresada.

Una vez alcanzado el porcentaje máximo de apoyo por componente, no se recibirán solicitudes para ese concepto.

## **7. Confidencialidad y protección de datos**

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

## **8. Disposiciones finales**

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico; presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Juárez 68, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 14:00 hrs, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta

baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso al mismo ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2022.

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**